

2020-242

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que la demandada fue notificada bajo los parámetros del decreto 806 de 2020 y dejó vencer en silencio el término para excepcionar.- Zipaquirá, 13 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2020-0242

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Téngase en cuenta que el demandado RENE RODRIGO LEÓN RIAÑO, se notificó en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, del mandamiento de pago librado en su contra y dentro del traslado concedido no planteó medio exceptivo alguno.

Previamente a continuar con la etapa procesal pertinente, póngase en conocimiento de la parte demandante la propuesta de pago presentada por el ejecutado, concediéndosele el término de CINCO (5) días, para que se manifieste respecto a la misma.

Secretaría remita al extremo ejecutante el correo del 4 de octubre de 2020, enviado por el demandado René León.

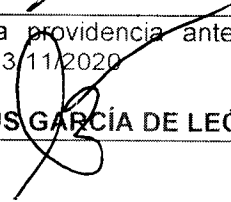
NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy 23/11/2020
El Secretario.



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN